

 Alcaldía Municipal de Envigado	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: CC-F-198
		Versión: 04
		Página 1 de 21

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 5

PARA: Delegado de la Contratación

FECHA: 6 de Septiembre de 2024

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO/CONVENIO N°: ENV-11-30-0059-24

FECHA DEL CONTRATO/CONVENIO: 05 de marzo de 2024

CONTRATISTA/ASOCIADO: INVERSIONES MAX S.A.S

IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA/ASOCIADO: 811.010.230-2

OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOS) SEGÚN REQUERIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO: \$490.000.000 IVA INCLUIDO

VALOR ADICION: N/A

VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO: \$490.000.000 IVA INCLUIDO

FECHA DE ADICIÓN: N/A

FECHA DE INICIO¹: 08 de marzo del 2024

PLAZO DEL CONTRATO/CONVENIO²: EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ DESDE LA FECHA DE INICIO ESTABLECIDA EN EL SECOP II Y HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024

2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(...). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, enunciado en el presente informe (...)", según los siguientes ítems:

¹ Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.

² Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.



2.1 Período de supervisión³ (Seguimiento administrativo):

Se realiza el presente informe para el seguimiento jurídico correspondiente a la adición N°1 en el mes de Septiembre.

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo):

SUSPENSION		
Fecha suspensión	Fecha Reinicio	Motivo

2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
a) Trabajos de mantenimiento o tercerizados: El proponente prestará el servicio de tercerización en centros especializados (talleres expertos en solucionar trabajos complejos) cuando el supervisor del contrato así lo determine y se autorice expresamente.	Cumplida. Se ha solicitado la soldadura, reparación de cubos, sin ninguna novedad
b) Prestar el servicio de mantenimiento del objeto contractual, previa autorización de la supervisión del contrato bien sea en las instalaciones o a domicilio, según se requiera.	Cumplida. Realizan los mantenimientos solicitados, en total de esta factura fueron 31 motocicletas. Y suministros 17 ordenes.
c) Deberá asignar un empleado, quien será el contacto permanente para la ejecución del contrato desde la parte de gestión operativa, administrativa y financiera (facturación); en caso de cambio o novedad laboral deberá informar al supervisor del contrato con tres (3) días de anticipación, cuando la situación lo permita o de manera inmediata si se requiere, igualmente tendrá la responsabilidad de informar y actualizar al nuevo empleado en cuanto al desarrollo y ejecución del contrato.	Cumplida. Asignan a los señores Juan Pablo Pérez Molina en la parte administrativa, y en la parte de taller al señor Yeison Aguiere Bustamante estos son permanente para la ejecución del contrato.
d) El servicio de diagnóstico que se le solicite al contratista no debe generar costo adicional (incluye el servicio de escáner automotriz que diagnostique las fallas para los vehículos del parque automotor del Municipio de Envigado).	No se ha solicitado escaneos.

³ En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión: 04

Página 3 de 21

Los diagnósticos solicitados deben ser coherentes con el objeto del contrato.

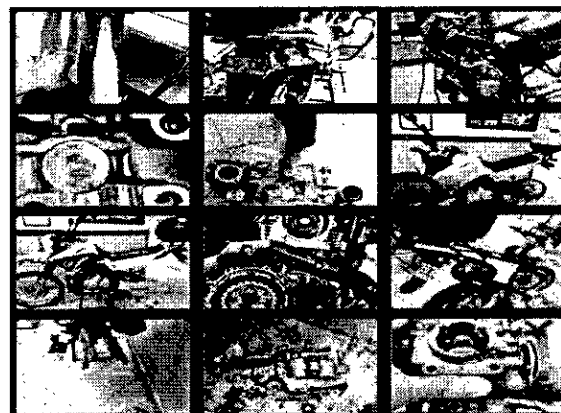
- e) El contratista deberá antes de realizar cualquier mantenimiento preventivo y/o correctivo, emitir un concepto técnico y presentar una cotización antes de iniciar cualquier intervención, con el fin de ser autorizada por el supervisor del contrato. Las cotizaciones no podrán tardarse más de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la motocicleta.

Parágrafo: Cualquier labor que se realice sin la autorización previa del supervisor del contrato no será tomada en cuenta para efectos de pago. Dicha autorización debe constar por escrito, a través de correo electrónico. De ninguna manera se tendrán en cuenta autorizaciones verbales o telefónicas.

- f) Una vez se autorice el primer mantenimiento para cada motocicleta, el contratista deberá realizar un levantamiento inicial de datos de éste en medio físico y magnético y posteriormente deberá actualizar la información de cada reparación o mantenimiento efectuado en los mismos medios, destacando el estado inicial (inventario) en que se recibe la motocicleta y las adecuaciones

Cumplida.

Se recibe las cotizaciones de los vehículos antes de la reparación, se hace la visita al taller para verificar los trabajos



Cumplida.

El contratista presenta un informe de gestión con los mantenimientos realizados.



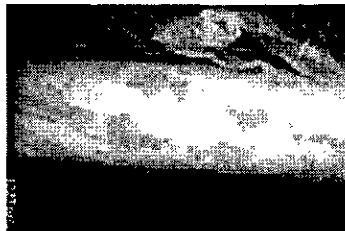
Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión: 04

Página 5 de 21

i) En caso de que un funcionario de la administración municipal vaya a recoger en las instalaciones del taller la moto reparada, el Contratista exigirá en el momento de la reclamación, la identificación del servidor con el respectivo carnet del municipio y reconfirmará con el supervisor del contrato.	<p>Cumplida.</p> <p>No se ha requerido que algún funcionario recoja alguna motocicleta.</p>
j) El contratista se compromete a entregar las motocicletas limpias si estas han reposado en sus instalaciones más de veinticuatro (24) horas, acción que deberá llevarse a cabo dentro del taller, no podrán para tal efecto trasladar las motos a una ubicación diferente.	<p>Cumplida</p> <p>Las motocicletas se recibieron limpias</p>
k) El Contratista debe informar al supervisor del contrato con la cotización y/o diagnóstico, fecha y hora de la posible entrega de las motocicletas reparadas.	<p>Cumplida.</p> <p>El contratista me informa sobre el día y la hora de las posibles entregas.</p>
l) La entrega de los suministros solicitados, deberán ser entregados en cinco (5) días hábiles, o según el tiempo estipulado por el supervisor del contrato.	<p>Cumplida.</p> <p>Hace entrega de las 14 solicitudes de suministros en el tiempo estipulado.</p> <div> </div>
m) El contratista se compromete a realizar desplazamientos sin costo adicional al sitio donde se encuentren las motocicletas, en los cuales se podrá ejecutar los siguientes trabajos: Cambio de aceite, cambio de filtros, pasta de frenos, kit de arrastre y lubricación general. Con el fin de	<p>Cumplida</p> <p>No se ha solicitado desplazamiento para realizar trabajos fuera del taller.</p>



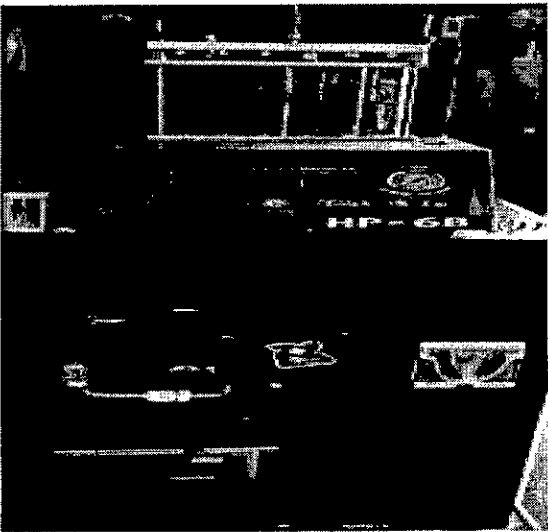
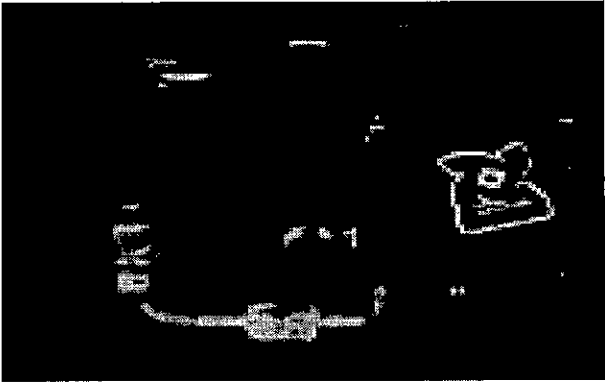
Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión: 04

Página 6 de 21

<p>agilizar estos mantenimientos y evitar el desplazamiento y la acumulación del parque automotor en el taller respectivo.</p>	
<p>n) Las garantías que se generen deben ser atendidas dentro de los dos (2) días siguientes a la novedad, cuando el tipo de trabajo lo permita, en caso contrario se levantará acta con el compromiso de entrega y de intervención, suscrita por el autorizado del Taller y el Supervisor del contrato.</p>	<p>Cumplida..</p> <p>No hubo garantías hasta el momento, de las motos intervenidas.</p>
<p>o) El contratista deberá contar en sus instalaciones con un lavador de inyectores y bomba de gasolina con ultrasonido.</p>	<p>Cumplida.</p> <p>El proponente cuenta con el lavador de inyectores, lavador de ultrasonido.</p> 
<p>p) El contratista deberá contar en sus instalaciones con un analizador de gases.</p>	<p>Cumplida.</p> 



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

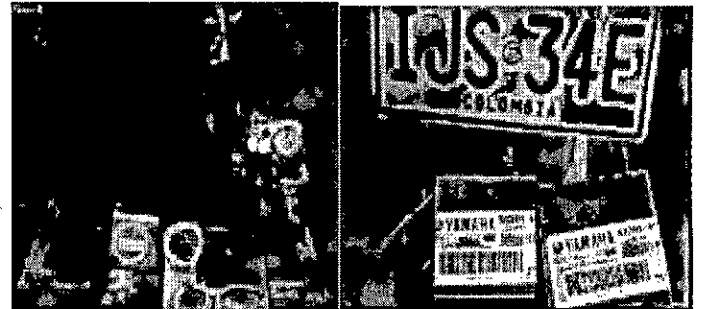
Versión: 04

Página 7 de 21

- q) El contratista deberá realizar las reparaciones a las motocicletas autorizadas y suministrará e instalará los repuestos nuevos y originales, acorde a las cantidades y requerimientos del supervisor del proceso, necesarios para el buen funcionamiento de los mismos, de acuerdo al listado de precios que conforman la propuesta económica del contratista, revisada y aprobada por la entidad a través del supervisor del contrato.

Cumplida.

En las visitas se verifica que los repuestos sean nuevos y originales acorde a lo solicitado, para el perfecto mantenimiento.



- r) El contratista deberá garantizar que los repuestos originales cuenten con las respectivas garantías del distribuidor y deberá cubrir la instalación de estos en caso de que deban hacerse efectivas dichas garantías, así mismo deberá entregar las piezas cambiadas al Municipio de Envigado para su respectivo análisis.

Parágrafo: El contratista deberá realizar los reemplazos de repuestos de manera inmediata, dentro de los dos (2) días siguientes a la novedad, garantizando el cambio de los repuestos y la mano de obra, sin costo adicional para el Municipio de Envigado.

Cumplida.

El contratista cuenta con el respaldo de las marcas, HONDA, SUZUKI Y YAMAHA, ya que es un distribuidor autorizado por cada una de ellas. Con la garantía se solicitó no se requirió repuestos, solo fue de calibración.

- s) El contratista deberá garantizar los precios iguales a las casa matrices o más bajos del mercado en caso de solicitarse un servicio o repuesto que no esté relacionado en el presente proceso, este servicio o repuesto deberá ser acordado y autorizado por el supervisor del contrato.

Cumplida.

Los repuestos que no se encuentran en la propuesta económica, se verifican por medio de un listado de precios que maneja cada marca (MASTER), o se solicita tres cotizaciones ya sea repuestos o manos de obras, así se verifica que los precios son iguales o más bajos del mercado.



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión: 04

Página 9 de 21

<p>t) El supervisor establecerá los tiempos de entrega para las motocicletas a intervenir, lo anterior conforme a los tiempos que normalmente se manejan en los talleres y/o agencias de motos, para el mantenimiento y/o reparación de las áreas a contratar, se fijan tres (3) días hábiles.</p>	<p>Cumplida.</p> <p>En cada visita se pacta un tiempo de entrega el cual ha sido oportuna.</p>
<p>u) En caso de requerirse la importación de un repuesto para alguna de las reparaciones o entrega de suministros, al tiempo permitido de mano de obra se le incrementará máximo veinte (20) días hábiles, a los cuales se les brindará seguimiento por parte del supervisor y del taller para prorrogar los tiempos establecidos por medio de acta o informe de supervisión.</p>	<p>Cumplida.</p> <p>No se ha requerido la importación de algún repuesto</p>
<p>v) El contratista deberá prestar el servicio de carro taller en un tiempo máximo de una hora equipado con herramienta básica para desvare, sin costo adicional (por el domicilio y su diagnóstico inicial) y se comprometerá a enviarlo al sitio donde se encuentre varada la motocicleta que requiera el servicio.</p>	<p>Cumplida.</p> <p>No se ha requiero el servicio de carro taller</p>
<p>w) El contratista deberá prestar atención inmediata a cualquier motocicleta del municipio, una vez haya ingresado a las instalaciones del taller respectivo y cuente con la autorización previa de la reparación por parte del supervisor del contrato.</p>	<p>Cumplida.</p> <p>Las motocicletas las ingresan al sistema interno de macromotos, para reasignarlas a los técnicos, al momento de ser descargadas por la grúa.</p>
<p>x) Debido a que la garantía mínima por defectos de manufactura en llantas es de cuatro (4) años, el Contratista deberá indicar en la orden de trabajo las fechas de fabricación de los elementos, la cual no deberá superar un (1) año desde su fabricación hasta el momento de la instalación en la moto. (Se verificará con Código DOT).</p> <p>Todas las llantas suministradas deben contar con características geométricas según descripción, incluyendo índice de carga e índice de velocidad DOT con un máximo de 1 año, a partir de la fecha que el taller contratista entrega la llanta (desde su fabricación hasta el momento de la instalación en el vehículo).</p> <p>País de origen de fabricación: solo se aceptaran llantas con origen de fabricación del continente americano, continente europeo y únicamente del continente asiático las llantas con origen de fabricación de los países Japón y Korea (sin excepciones)</p>	<p>Cumplida.</p>

y) Las llantas instaladas deberán siempre ser marcadas con la placa correspondiente de la motocicleta.	Cumplida.
z) En caso de eventos de fallas de las llantas, el contratista recibirá las llantas a analizar en sus instalaciones. El proveedor debe realizar el correspondiente análisis de falla, concluir las causas y comunicar acciones a realizar para prevenir recurrencias, cada caso debidamente documentado.	Cumplida. No se han ocurrido fallas hasta el momento
aa) El contratista debe incluir el servicio de montaje de llantas (sin costo adicional) para los siguientes trabajos: parcheo, vulcanizada, montaje, diagnóstico de seguridad de las llantas y vida útil de las mismas, marcación con placa y dar indicaciones para los conductores en temas relacionados con el conocimiento y buen mantenimiento de las llantas.	Cumplida El contratista tiene convenio con el monta llantas que queda en la dirección Cr 48 # 39 sur 10, igualmente en el taller contratista también se presta el servicio sin costos alguno.
bb) El contratista debe indicar la garantía comercial de cada batería suministrada, cuya duración debe ser mínimo seis (6) meses.	Cumplida Indica el tiempo de garantía de cada batería son de 6 meses
cc) El contratista debe suministrar la batería según la marca y el tipo de moto y recomendación del fabricante, so pena de que, durante la ejecución del contrato, el Municipio de Envigado podrá solicitar baterías para motocicletas que no se encuentren referenciados en el listado de la propuesta económica por medio del supervisor del contrato.	Cumplida
dd) El servicio de diagnóstico y revisión de batería que se le solicite al contratista, no debe generar costo adicional.	Cumplida.
ee) El Contratista deberá presentar las facturas mensualmente, respetando en todo caso las fechas límite de recepción de facturas, establecidas por el Municipio de Envigado, para lo cual el supervisor le entregará la Circular expedida para la vigencia 2023 por la Dirección Financiera y Contable.	Cumplida.
ff) El contratista deberá utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	Cumplida. Se evidencia en las visitas, personal idóneo desde el jefe de taller hasta los técnicos que reparan las motos
gg) El contratista deberá dotar a cada operario con los elementos y herramientas necesarios para desempeñar sus labores en desarrollo del objeto contractual.	Cumplida. Los técnicos tienen las herramientas para realizar cada mantenimiento que se les asignan.



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión: 04

Página 11 de 21

hh) El contratista deberá disponer de los elementos necesarios para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.	Cumplida.
ii) El proponente deberá tener domicilio principal en Envigado o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, si durante la ejecución del contrato cambia de domicilio, este deberá mantenerse en el área geográfica definida con el fin de garantizar la continuidad interrumpida del servicio.	Cumplida.
jj) El proponente deberá Prestar el servicio de montaje de llantas, y la prestación de servicio de grúa, sin costo alguno para el Municipio de Envigado. En el caso del servicio de grúa, aplicará hasta 10 servicios de grúa por mes, con cobertura únicamente en Envigado y su área metropolitana.	Cumplida. El proponente presta el servicio de montaje de llantas en la dirección Cr 48 # 39 sur 10. No se ha requerido servicio de grúa.
kk) El contratista deberá mantener vigente durante el contrato la certificación expedida por la entidad ambiental competente del gestor autorizado para la disposición final de los residuos peligrosos, según la normatividad vigente del Ministerio de Medio Ambiente.	Cumplida. Estos documentos los envía en cada facturación
ll) El contratista deberá mantener vigente los certificados de gestión de residuos asociados al servicio, la certificación de acopiador primario y disposición final de aceites usados.	Cumplida Estos documentos los envía en cada facturación
mm) El contratista se obliga a presentar informe técnico por escrito al supervisor, si encuentra fallas originadas en la operación y cuidado de las motocicletas de propiedad el municipio de Envigado, por parte de quien conduce, para tomar acciones correctivas necesarias.	Cumplida. El proponente presenta los informes solicitados sobre los daños que se ocasionan
nn) El contratista para el inicio del contrato deberá acreditar ante el supervisor lo siguiente: Instalaciones: El contratista deberá acreditar que es propietario o arrendatario del local donde prestará los servicios objeto de la contratación del Municipio de Envigado y para ello deberá: Presentar obligatoriamente copia del certificado de libertad y tradición expedido con una anterioridad no mayor a treinta (30) días,	Cumplida.



<p>contados a partir de la fecha de apertura del proceso o en su defecto copia del contrato de arrendamiento.</p> <p>En caso de ser arrendatario, el contrato de arrendamiento debe ser igual al plazo del contrato y seis (6) meses más y encontrarse a paz y salvo con esta obligación aportando el respectivo documento.</p>	
oo) Para el suministro de las canecas de aceite para las motocicletas deben ser 20W50 JASO MA2	Cumplida

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):

El contratista/asociado cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si	Diligencie el cuadro			
	No	Omita el cuadro			
PERSONA NATURAL		PERSONA JURIDICA⁴		SI	NO
Planilla número		Certificado de Representante Legal			
Período de Cotización					
Fecha de pago		Certificado de Revisor Fiscal		X	
Valor base de cotización	\$	Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)		X	
Salud	\$	Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)		X	
Pensión	\$				
ARL tipo de riesgo	XX	Período de Cotización		AGOSTO	
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)		Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)			

⁴ Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.

 Alcaldía Municipal de Envigado	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: CC-F-198
		Versión: 04
		Página 13 de 21

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable):

DESCRIPCION		VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato/convenio	\$
2	Glosa ⁵ (+)(-)	\$
Valor Total a Pagar		\$

2.5.1 Justificación: (si aplica-glosa)

2.5.2 Descripción de pagos:

ÍTEM	FACTUR A	VALOR	% DE EJECUCION	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato/convenio	---	\$490.000.000	---	---
Pago acta 1	FL 9379	\$62.567.056	12,77%	26-04-2024
Pago acta 2	FL 9585	\$54.844.073	76,04%	04-06-2024
Pago acta 3	FL 9801	\$90.659.907	70,31%	02-08-2024
Pago acta 4	FL 10165	\$83.114.537	64,54%	---
Valor total actas de pago		- \$291.185.573	59,43%	---
Valor por ejecutar del contrato/convenio		\$316.225.556	64,54%	---

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las garantías contractuales siguen aún vigentes, sin novedad alguna
- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.
- Se ha verificado el pago de impuestos aplicados en cada pago al contratista/asociado.

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento el contratista/asociado no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato/convenio.

⁵ Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión: 04

Página 14 de 21



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Sistema de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy jueves 29 de agosto de 2024, a las 16:47:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. identificación	15324209
Código de Verificación	15324209240929164754

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1993 y la Resolución 220 del 3 de octubre de 2004, la firma manuscrita aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNAN GUILLERMO JULIO SANTANDRIZ
Contralor Delegado

Genero: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-55 Piso 1, Código Postal 111071, PBX 3187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión: 04

Página 15 de 21



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy jueves 29 de agosto de 2024, a las 16:47:55, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL**.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. identificación	15324209
Código de Verificación	15324208240829164754

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLELMO JOSUA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Genero: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1, Código Postal 111071, PBX 3187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



Código: CC-F-198

Versión: 04

Página 16 de 21



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 253426850

©Copyright © 2002, Cengage Learning. All Rights Reserved. May not be copied, scanned, or duplicated, in whole or in part. WCN 02-200-203

LA PROSECUCION GENERAL DE LA NACION cree que esta es una oportunidad al momento de intervenir con el grupo de estudiantes e investigadores (1987, 1991, 1992, 1993) para que se puedan hacer los cambios necesarios para mejorar la calidad de la educación superior en el país.

NO REGISTRA SANCCIONES NI FORTALIDADES VIGENTES.

ADVERTENCIA: Los datos contenidos en este documento son confidenciales. No son autorizados a ser divulgados a terceros sin el consentimiento expreso de la Oficina de Vigilancia y Control de la Seguridad Nacional. La divulgación de esta información a terceros puede resultar en sanciones administrativas, civiles o criminales, y en la pérdida de la confianza pública en el gobierno de los Estados Unidos.

[illegible]

OLGA LUCIA TIROCHA CORTES
Jefe División de Telegrafos y Radiotelegrafos, C. O. Guatemala (E.)

ATENCIÓN: ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 5 HOJAS, SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

[illegible]

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
Nº. 253427934

Expenditure Code 20 for expenditure class 2532-0

(La Procuraduría General de la Nación certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Demandas e Intercepciones REIRI, la persona INTERCEPCIONES SAU S.A.S. identificada con NIT número 81101023002.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La reproducción de obras de arte con fines de lucro sin el consentimiento escrito de los autores o titulares de los derechos de autor es estrictamente prohibida. La reproducción de obras de arte con fines de lucro sin el consentimiento escrito de los autores o titulares de los derechos de autor es estrictamente prohibida. La reproducción de obras de arte con fines de lucro sin el consentimiento escrito de los autores o titulares de los derechos de autor es estrictamente prohibida.

NOTA: El contenido de este documento es confidencial y no debe ser divulgado sin el consentimiento expreso de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República. El presente documento es una copia no controlada y no debe ser utilizado para fines legales. El contenido de este documento es confidencial y no debe ser divulgado sin el consentimiento expreso de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República. El presente documento es una copia no controlada y no debe ser utilizado para fines legales. El contenido de este documento es confidencial y no debe ser divulgado sin el consentimiento expreso de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República. El presente documento es una copia no controlada y no debe ser utilizado para fines legales.

OLGA LUCIA TIROGNA, MORTES
Calle Echeburu de Bolsoneros y Muro, 12. Club de la Muerte 12

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSISTE DE 01 FOLIO(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS PAG.

Editorial do *Journal of Interpersonal Violence* em Chicago, IL
 Telefone pessoal: 312.600.9103/15; e-mail: editorial@jiv.sagepub.com
 Endereço: 6 Ave. 35 - 60 Floor 1; Phone: 312.675.7500 ext. 13170; Chicago, IL
www.jiv.sagepub.com

 Alcaldía Municipal de Envigado	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: CC-F-198
		Versión: 04
		Página 17 de 21

20/06/24, 14:52

Consulta RNMC



Policía Nacional de Colombia

[\(Default.aspx\)](#)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[Consulta Ciudadano](#)

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/06/2024 04:50:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 15324209.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2015 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro Interno de validación No. 101068553. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[Nueva Búsqueda](#)[Imprimir](#)

Policia Nacional de Colombia
Calle 100 No. 26-26
Bogotá, D.C. 110001
Teléfono: 018000 910 112

015/19/99

[GOVCO](#)https://www.policia.gov.co/PSC/PAE_PNL/consulta.aspx

1/1

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA[INICIO](#) [CONTACTENOS](#) [PREGUNTAS](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04 51 55 PM horas del 29/06/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 15324209

Apellidos y Nombres: PEREZ OSORIO CARLOS ALBERTO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

Dirección: Avenida El Dorado #75 - 28 barrio Niza, Bogotá D.C.
Atención al ciudadano: Lunes a viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 018000 910 112 ext. 30352 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
Email: atencion@policia.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación



GOVCO



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRE

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 04:53:24 PM horas del 29/06/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 8110102302

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-456 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas

[Volver al Inicio](#)



Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 2º Piso Modelo Bogotá D.C.
Atención al ciudadano: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 01 87700 400 (24 horas)
Correo electrónico: 01 87700 400
Email: 01 87700 400



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación

GOVERNO

Todos los derechos reservados

- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista/asociado para la celebración del contrato/convenio permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones⁶:

Nota. Diligenciar únicamente cuando la adición, prórroga o modificación este legalizado

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
			Adición (valor)	
N/A	N/A	N/A	Adición y prórroga (valor y tiempo)	
			Prórroga (tiempo)	
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	

⁶ Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

 Alcaldía Municipal de Envigado	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: CC-F-198
		Versión: 04
		Página 19 de 21

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables⁷

Observaciones administrativas

El Municipio de Envigado en virtud de sus necesidades pretende mantener una adecuada eficiencia en cuanto al servicio de transporte para el traslado de los servidores, contratistas y demás personas vinculadas a la administración que ejecutan los diferentes programas y proyectos (que estén prestando funciones administrativas, estratégicas, misionales y de apoyo) este servicio incluye a beneficiarios que por su estado de vulnerabilidad pertenecen a algún programa, de igual forma a través de este servicio, podrán transportarse elementos para las actividades propias de las diferentes dependencias, lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a las actividades y funciones de cada una de las Secretarías.

La Dirección de Apoyo Logístico adscrita a la Secretaría General, encargada del control en los gastos del mantenimiento preventivo y correctivo del Parque Automotor, y acorde a los lineamientos del Plan Estratégico de Seguridad Vial en lo concerniente a VEHICULOS SEGUROS, administras las siguientes flotas vehiculares de las Secretarías de Movilidad, Seguridad y General.

Las actividades antes mencionadas deben continuar siendo desarrolladas y por esto se requiere realizar la presente adición.

Por lo anterior, se requiere adicionar

Las Dependencias solicitantes son las siguientes:

Motocicletas:

El total de motos entre Movilidad, Seguridad y General son Doscientas dieciocho (218) unidades.

La Policía Nacional cuenta con 76 motocicletas en la jurisdicción del Municipio de Envigado (incluyendo Las Palmas), apoyan a la estrategia de seguridad en el territorio, prestando el servicio 24/7, los cuales, por el aumento de su uso en servicio, ha incrementado la demanda en mantenimientos correctivos de los talleres externos.

La Secretaría General cuenta con 63 motocicletas a cargo del mantenimiento, adscritas a diferentes Secretarías, las cuales han presentado mantenimientos correctivos y preventivos más oportunos, ya que sus labores de entrega y visitas de los funcionarios son indispensables para el cumplimiento y desarrollo de la administración Municipal.

⁷ Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

La Secretaría de movilidad cuenta con setenta y nueve (79) motocicletas, las cuales están entre catorce (14) y tras (3) años en servicio, estas están distribuidas según el modelo de la siguiente manera: las motocicletas del modelo 2010 y 2016 son treinta y tres (33) unidades. Las motocicletas del modelo 2018 al 2020 son veinte (20) unidades, estos cincuenta y tres (53) vehículos son el 80% por ciento aproximado del parque automotor, el cual demandan mantenimientos correctivos no programados en los talleres externos con respecto a piezas como los son: cunas, cambio de líquido suspensión delantera y mantenimiento de suspensión trasera por tiempo y kilometraje según los manuales de servicio de cada marca, cambio de los kit de arrastre, cambio de monoshock (suspensión trasera), reparación cabeza de fuerza, reparación de cubo, cambio de clutch, llantas, pastas, discos de frenos, mantenimiento del sistema de inyección, balineras de las ruedas, cambio gato lateral y otras intervenciones más.

Las motocicletas del modelo 2020 el cual fueron entregadas en el año 2021 del segundo semestre, son veintisiete (27) unidades, estas últimas contaban con el mantenimiento que se incluyó en la compra que son: cambio aceite, cambio filtro aceite, cambio oring filtro aceite, pastas delanteras y traseras, llanta trasera y delantera, bujía, cambio filtro aire, sincronización del motor. Como el contrato y los kilometrajes ya fueron cumplidos, el cambio y el mantenimiento de los repuestos anteriores, ya deben ser suministrados por medio del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas.

Teniendo en cuenta los requerimientos de estos vehículos y el incremento en los precios del mercado de autopartes, se hace necesario adicionar a los contratos de vehículos y de motocicletas.

Observaciones financieras

- No. CDP de la adición:

01-110 -20241711

01-110 -20241695

01-110- 20241776

- Valor estimado a adicionar: Para esta contratación se cuenta con la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES PESOS (\$205.000.000), IVA INCLUIDO.

EJECUCIÓN FINANCIERA					
VALOR INICIAL DEL CONTRATO CDP 2024		VALOR TOTAL EJECUTADO	PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR	PORCENTAJE POR EJECUTAR
\$ 490.000.000		\$ 291.185.573	59,43%		
Nº PAGO	PERIODO FACTURADO	VALOR MENSUAL PAGADO	PORCENTAJE MENSUAL DE EJECUCIÓN	SALDO POR EJECUTAR	PORCENTAJE POR EJECUTAR
ACTA 1	ABRIL	\$ 62.567.056	12,77%		
ACTA 2	MAYO	\$ 54.844.073	11,19%		
ACTA 3	JULIO	\$ 90.659.907	18,50%		
ACTA 4	AGOSTO	\$ 83.114.537	16,96%		

 Alcaldía Municipal de Envigado	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: CC-F-198
		Versión: 04
		Página 21 de 21

- **Rubro presupuestal:**

23202020080000000045010298714200103000011020084
 212020200800000000000000008714200113040010000003
 232020200800000000024090188714200083000010020637

2.10 Concepto de supervisión:

2.10.1 Requerimientos:

No se hace necesario solicitar requerimiento alguno

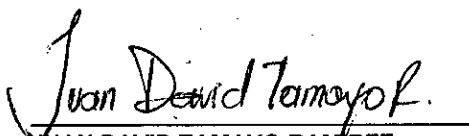
2.10.2 Recibido a satisfacción:

Se otorga Visto bueno para para solicitar la adición No 1, de acuerdo a la verificación de la información consignada en el informe de supervisión.

3 Documentos anexos:

- Copia de solicitud de CDP
- CDP
- Invitación de adición No 1 Motos
- Aceptación de la empresa para la adición No 1
- Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días para persona jurídica
- Certificado que se encuentra al día en el pago a la seguridad social, certificado del revisor fiscal.

FIRMA



JUAN DAVID TAMAYO RAMIREZ

Cargo: Supervisor

Dependencia: Secretaría General